JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal No. 110014003032**20220126**700.

Subsanada la demanda en debida forma y como quiera que la demanda reúne los presupuestos establecidos en los artículos 82, 84, 89 y 365 del C.G.P., ese despacho, RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda verbal formulada por Edificio Parque Nacional P.H., en contra de Banco Davivienda S.A., y Daniel Mauricio Rico Valencia.

Segundo: Dar al libelo el trámite de proceso verbal de menor cuantía, conforme lo establecido en el artículo 368 del C.G.P.

Tercero: Notificar personalmente conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/ Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

Cuarto: De la demanda y sus anexos correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Quinto: Previo a decidir de las medidas cautelares deprecadas, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 590 del Estatuto Procesal, la parte demandante proceda a prestar caución por la suma de $27.975.400,00, para lo cual deberá allegar adicionalmente a la respectiva póliza, la constancia del pago de la prima de la misma.

Sexto: Reconocer personería jurídica a Augusto Naranjo García, para los efectos y conforme el poder conferido por la parte actora.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

hmb

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No.018, hoy 10 de febrero de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2bb9173f44206e8346014b30c296ce058a956e589e5996ac40bd730c3166490**
Documento generado en 08/02/2023 08:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

hmb